

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**EL REGÍMEN MYPE TRIBUTARIO EN LIMA
METROPOLITANA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR:

RODRIGUEZ NAZARIO JUAN CARLOS
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6198-2947

ASESOR: Dr.

GARCÍA BAYONA JUANA ROSA
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3780-8911

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

FEBRERO, 2022

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de demostrar a los contribuyentes el régimen Mype tributario que actualmente contamos en nuestro país, ya que contamos con un alto grado de informalidad. Además de ello, brinda toda la información posible para ayudar a los ya mencionados a mejorar la toma de decisión respecto que este régimen es idóneo de acuerdo con las características del negocio o empresa.

La informalidad tiene un gran impacto económico, el cual no se ha podido combatir durante diversos años, además de su capacidad innovadora y de adaptación ante las diversas situaciones que se presentan en la actualidad, más aún con la actual coyuntura mundial con la pandemia que tenemos como lo es la SARS-COV2 (COVID 2019).

Palabras clave:

Régimen Mype Tributario, Impuesto a la renta, contribuyente, análisis.

Abstract

The purpose of this research work is to demonstrate to taxpayers the Mype tax regime that we currently have in our country, since we have a high degree of informality. In addition to this, it provides all the possible information to help the already improved decision-making regarding whether this system is appropriate according to the characteristics of the business or company.

Informality has a great economic impact, which has not been able to be combated for several years, in addition to its innovative and adaptive capacity in the face of the various situations that arise today, even more so with the current global situation with the pandemic that we have as is SARS-COV2 (COVID 2019).

Keywords:

Mype Tax Regime, Income Tax, taxpayer, analysis.

Tabla de Contenidos

Resumen	iii
Palabras clave:	iii
Abstract	iv
Keywords:	iv
Tabla de Contenidos	v
Introducción	1
Antecedentes nacionales:	1
Antecedentes internacionales:	2
Desarrollo del tema (bases teóricas):	2
Base normativa:	2
Acogimiento al RMT:	3
Declaración y pago de impuestos:	3
Impuestos a Pagar en RMT:	3
Libros contables del RMT:	4
Comprobantes de pago a emitir:	4
Pago del impuesto:	5
Cronograma de Obligaciones Mensuales Ejercicio 2022:	6
Conclusiones	8
Aporte de la investigación	8
Recomendaciones	8
Referencias	9

Introducción

En el Perú, la finalidad de toda empresa es generar ganancias cualquiera sea el régimen tributario, teniendo en cuenta el giro del negocio y nivel ingreso de las mismas. No obstante, en nuestro país no contar con la información correcta y la desinformación tributaria no beneficia a tomar mejores decisiones a las personas o sociedades a la formalización de las micro y pequeña empresa.

Por ello, el presente trabajo de investigación denominado “El régimen mype tributario en Lima metropolitana”, tiene como objetivo resumir de manera concreta y sencilla, la información respecto al régimen Mype Tributario a fin de ayudar a los contribuyentes a tomar mejor decisión para la elección del régimen tributario según el negocio al cual se encuentra o quiera iniciar operaciones la empresa, así como también tomando en cuenta el nivel de ingreso que proyecten a tener a corto plazo.

Antecedentes nacionales:

Calderón (2019) en la investigación titulada “*El régimen Mype tributario y la gestión contable en las empresas comercializadoras en el distrito de San Juan de Miraflores período 2017-2018*”, tesis de pregrado en la universidad Ricardo Palma, donde el objetivo fue determinar cómo el régimen MYPE incide en la gestión de la contabilidad en las empresas comerciales de la región S.J.M. Periodo 2017-2018.

Torres (2021) en una investigación titulado “*los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, Periodo 2019*”, trabajo realizado para recibir el grado de contador público, con objetivo de demostrar el aporte de los sistemas tributarios a la formalización de los contribuyentes de las Mypes en el 2019.

Antecedentes internacionales:

Punina (2020) en un proyecto de investigación titulada “*Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos*” trabajo hecho para obtener el título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA en la universidad Técnica de Ambato - Ecuador, tuvo por objeto estudiar el impacto de la recaudación de impuestos en las microempresas del rubro calzado en base al nuevo sistema tributario.

Ancamil(2016) en una investigación titulado “*El Sistema Antielusión tributaria en Chile*” tesis para optar el Grado de magister en Tributación en la Universidad ,su objetivo es aumentar la carga tributaria sobre el financiamiento de rentas permanentes y mejorar la justicia tributaria mejorando así la distribución del ingreso y así incentivar la inversión para que se pague conforme a las leyes y así reducir la elusión y la evasión tributaria .

Desarrollo del tema (bases teóricas):

Base normativa:

Mediante el Decreto Legislativo N° 1269, publicado en el periódico nacional “El Peruano”, decreto en el cual se crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta, en adelante RMT, que comprende a los contribuyentes domiciliados en el país. Este régimen es para los contribuyentes siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

En esa línea, mediante el Decreto Supremo N° 403-2016-EF, se aprueba el Reglamento al Decreto Legislativo N° 1269, que incluye ocho artículos, una modificación final, dos adiciones transitorias, un complemento de modificación y un complemento de cancelación.

Acogimiento al RMT:

Para acogerse al RMT, según Calderón (2019) se debe realizar teniendo en cuenta lo siguiente:

Cuando se inician las actividades dentro del reconocimiento para la declaración jurada mensual, Además los que proviene los nuevos programas como el nuevo Rus y RER, pueden beneficiarse en cualquier declaración y lo mismo para el régimen general. (p. 16)

Declaración y pago de impuestos:

Para dicha declaración y el pago de impuestos se realizan mensualmente de acuerdo con el plazo establecido en la declaración mensual especificada en la escala de la SUNAT, la cual indica que la declaración debe presentarse utilizando el, Formulario Virtual Simplificado N° 621 – IGV Renta mensual ,Formulario Virtual N° 621- IGV Mensual, Declara Fácil, (Calderón, 2019)

Impuestos a Pagar en RMT:

- a) **Impuesto General a las Ventas mensual:** 18%
- b) **Impuesto a la Renta mensual**, si los ingresos mensuales son menores a 300 UIT se pagará el 1% de los ingresos netos. A partir del mes que supere las 300 UIT se pagará 1.5% de los ingresos netos o con el cálculo del coeficiente en atención al Art. 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c) **Impuesto a la Renta anual**, para ello la norma han establecido dos tramos para los cuales se detallan a continuación:

Tramo de Ganancia	Tasa sobre utilidad
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

d) **Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)**, se deberá declarar este impuesto si los activos superan el S/ 1'000,000.00.

Libros contables del RMT:

En su trabajo, Calderón (2019) afirma que los contribuyentes cuya renta anual no exceda los 300 UIT deberán llevar un Registro de Compras, Libro Diario Formato Simplificado y Registro de Ventas.

Por su parte, a los contribuyentes cuyos renta anual sea superior a los 300 UIT de acuerdo al segundo párrafo del Art. 65 de la Ley del Impuesto a la Renta deberán llevar libros .(Calderón, 2019).

Comprobantes de pago a emitir:

Para dichos comprobantes Calderón (2019) nos dice que los contribuyentes acogidos al RMT podrán emitir los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, ya sean tickets, boleta de ventas, facturas así como otros; guías de remisión remitente y/o transportista, notas de débito, notas de crédito, notas de débito. Cabe precisar que, en caso de las boletas de venta cuyo montos menores a S/ 5.00 no es obligatorio emitir salvo que el adquirente (comprador) lo exija.

Pago del impuesto:

Los pagos de impuestos se deben realizar con el Formulario 1662 – Guía de Pagos

Varios.

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

GUÍA PARA PAGOS VARIOS

Utilice esta guía sólo si es MEDIANO O PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

MARQUE LO QUE DESEA PAGAR:

TRIBUTOS (incluye ÓRDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES)

MULTAS (incluidas las del Nuevo Régimen Único Simplificado)

COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

FRACCIONAMIENTOS (ART. 36° CÓDIGO TRIBUTARIO, D.LEG. 848, PERT, PERTA, REPT, SEAP, RESIT)

DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PAGO EN TODOS LOS CASOS

NÚMERO RUC

PERÍODO TRIBUTARIO

Mes Año

CÓDIGO DE TRIBUTO, CONCEPTO O MULTA
(ver tabla al dorso)

IMPORTE A PAGAR SIN DECIMALES .00

IMPORTANTE

1. Si realiza pago por **MULTAS** verifique si debe consignar adicionalmente información en el rubro **Tributo Asociado a la Multa** (ver tabla al dorso).

2. **SÓLO** si realiza pago por fracc. Art. 36° Código Tributario, costas o gastos, indique el número de documento.

DATOS ADICIONALES POR TIPO DE PAGO

TRIBUTO ASOCIADO A LA MULTA	NÚMERO DE DOCUMENTO
<p>CÓDIGO DE TRIBUTO ASOCIADO (ver tabla al dorso) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Consigne información en este rubro sólo si el código de la multa corresponde a cualquiera de los siguientes: 6041; 6441; 6051; 6451; 6061; 6461; 6064; 6464; 6071; 6471; 6072; 6472; 6089; 6489; 6091; 6491; 6111; 6411 o 6113.</p>	<p>NÚMERO DE DOCUMENTO <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Consigne el NÚMERO DE DOCUMENTO si efectúa pagos por alguno de los siguientes códigos o conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FRACC. ART. 36° DEL C.T. (8021, 5216, 5315 ó 5031) consigne el Número de Resolución que aprueba el Fraccionamiento. - COSTAS (5224; 8061 ó 8063) consigne el Nro. Expediente de Cobranza Coactiva. - GASTOS (Código de tributo 5225; 8062; 8064 ó 8091) Número Resolución.

VER TABLA DE CÓDIGOS DE TRIBUTOS, CONCEPTOS Y MULTAS, DE USO FRECUENTE AL DORSO

TABLA DE CÓDIGOS DE TRIBUTOS, CONCEPTOS Y MULTAS, DE USO FRECUENTE									
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV			CNP			MULTAS QUE NO REQUIEREN CÓDIGO DE TRIBUTO ASOCIADO			
1011 Cuenta Propia 1012 Liquid. de Compras - Retenciones 1032 Reg. Proveedores - Retenciones 1041 Utilización Servicios Prestados No Domiciliados 1062 Régimen de Percepción			5310 Pensiones Ley 19990			6031 6431 No llevar libros contables u otros registros exigidos. 6033 No registrar ingresos, rentas, patrimonio, ventas, remuneraciones o registros por montos inferiores. 6035 Llevar con atraso los libros y registros. 6037 No conservar libros y documentación sustantiva. 6072 Presentar las declaraciones en forma y/o condiciones distintas a las establecidas. 6074 Presentar declarar en lugares distintos a establecidos. 6075 No exhibir los libros, registros que la Adm. Trib. solicite. 6079 Reabrir indebidamente el local u oficina cerrada. 6083 Proporcional información falsa. 6094 No comparecer o comparecer fuera de plazo. 6096 Ocultar o destruir avisos de SUNAT. 6098 Adulterar libros, registros vinculados a asuntos tributarios sin seguir el procedimiento establecido. 6099 No entregar Certificados de retención o percepción, así como de rentas y retenciones. 6117 No entregar a la SUNAT el monto retenido por embargo. 6131 Recuperación de mercadería comensada. 6151 No facilitar el control del traslado de bienes. 6171 Adquisiciones sin depósito - Ley No. 27877. 6172 Prov. efectúa retro sin depósito - Ley No. 27877. 6173 Prov. permite retro sin depósito - Ley No. 27877. 6174 Sueldo cuenta prov. entrega bien sin depósito - Ley No. 27877. 6522 ESSALUD - Multas períodos tributarios ant. a julio 1999. 6533 CNP - Otras multas. 6535 SENCICO - Otras multas.			
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - ISC			FRACCIONAMIENTOS			MULTAS QUE REQUIEREN CÓDIGO DE TRIBUTO ASOCIADO			
Apéndice III 2011 Combustibles Apéndice IV 2021 Productos a la tasa del 10% 2031 Productos a la tasa del 17% 2034 Productos a la tasa del 20% 2041 Precio de Venta al Público (1) 2051 Cervezas-Sin Especificar (2) 2034 Productos a la tasa del 30% 2072 Loterías, Bingos, Rifas			D. Leg. 848 8023 5215 5314 7033 5051 Art. 36° C.T. 8021 5216 5315 --- 5031 Pen. de Nulo 8045 5217 5318 --- 5071 INDECOPI 8041 5218 5317 8043 6042 PERTA 8111 5219 5319 --- 5041 REPT 8005 5220 5320 7036 6066 SEAP 8027 5302 5320 7037 5067 RESIT 8028 5203 5330 7038 5058 LEY 27100 5021 PERT - FONAVI 5220 Otros Fraccionamientos ESSALUD 5230 Art. 36° C.T. ESSALUD - Agrario 5012 D. Leg. 848 - Accidentes de Trabajo 8081 PERT			6031 6431 No llevar libros contables u otros registros exigidos. 6033 No registrar ingresos, rentas, patrimonio, ventas, remuneraciones o registros por montos inferiores. 6035 Llevar con atraso los libros y registros. 6037 No conservar libros y documentación sustantiva. 6072 Presentar las declaraciones en forma y/o condiciones distintas a las establecidas. 6074 Presentar declarar en lugares distintos a establecidos. 6075 No exhibir los libros, registros que la Adm. Trib. solicite. 6079 Reabrir indebidamente el local u oficina cerrada. 6083 Proporcional información falsa. 6094 No comparecer o comparecer fuera de plazo. 6096 Ocultar o destruir avisos de SUNAT. 6098 Adulterar libros, registros vinculados a asuntos tributarios sin seguir el procedimiento establecido. 6099 No entregar Certificados de retención o percepción, así como de rentas y retenciones. 6117 No entregar a la SUNAT el monto retenido por embargo. 6131 Recuperación de mercadería comensada. 6151 No facilitar el control del traslado de bienes. 6171 Adquisiciones sin depósito - Ley No. 27877. 6172 Prov. efectúa retro sin depósito - Ley No. 27877. 6173 Prov. permite retro sin depósito - Ley No. 27877. 6174 Sueldo cuenta prov. entrega bien sin depósito - Ley No. 27877. 6522 ESSALUD - Multas períodos tributarios ant. a julio 1999. 6533 CNP - Otras multas. 6535 SENCICO - Otras multas.			
IMPUESTO A LA RENTA			COSTAS Y GASTOS			OTROS TRIBUTOS			
Categoría Trib. 4da. 3ra. 2da. 1ra. Cuenta Propia 3011 3021 3031 3041 Retenciones --- 3022 --- 3042 3052 Régim. Especial Agrario D. Leg. 848 Frontera 3111 3311 3411 3611			8081 Costas Procesales 8082 Gastos de Comiso, Intern. o Remate de Bienes Comisados 8092 Gastos Administrativos - Cobranza Coactiva			1016 Arroz Puro - IGV 6912 Contribución Solidaria DL 26046 7011 Impuesto al Rodaje 7021 Impuesto de Protección Municipal 7031 SENCICO 7101 Impuesto a las Acciones del Estado 7111 Impuesto a los Casinos (3) 7121 Impuesto a las Máquinas Tragamonedas (3) 7131 Promoc. Turístico - Ley 27898 8131 IFF Cuenta Propia 8132 IFF Retención			
IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD - ES			MULTAS QUE NO REQUIEREN CÓDIGO DE TRIBUTO ASOCIADO			MULTAS QUE REQUIEREN CÓDIGO DE TRIBUTO ASOCIADO			
Cuenta Cuenta Trabajadores Retenc. Constructoras Propia Incooperados Independientes y Proveedores 6081 6082 5083 5084			6011 No inscripción en los registros de la Adm. Trib. 6018 No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago 6021 Emitir y/o otorgar comprobantes de pago que no correspondan al régimen o al tipo de operación. 6024 No obtener comprobante de pago por las compras efectuadas. 6045 No obtener comprobante por los servicios obtenidos.			6041 6441 No presentar la DJ en los plazos establecidos. 6051 6451 No presentar otras decl. o com. dentro del plazo. 6061 6461 Presentar las declaraciones en forma incompleta. 6094 9494 Presentar otras decl. o com. en forma incompleta. 6071 6471 Presentar más de una rectif. mismo trib. y período. 6072 9472 Presentar más de una rectificación de otras comunicaciones por el mismo concepto y período. 6089 6489 No retener o no percibir tributos establecidos. 6091 6491 Declarar cifras o datos falsos, y/o obtener indebidamente Notas de Crédito Negociables, reten. o percepciones no pagadas en plazos estab. 6113 No pagar en las formas y condiciones establecidas, cuando se hubiera exigido de presentar la DJ.			
ESSALUD									
5210 Seguro Regular - Ley 26790 5211 Seguro Complementario de Trabajo Riesgo 5214 ESSALUD Vida 5222 Seguro Agrario 5410 Fondo Derechos Sociales del Artista									
(1) Incluye las partidas arancelarias correspondientes a cervezas y cigarrillos. (2) Sólo para pagos correspondientes a períodos anteriores o iguales a junio 2005. (3) Sólo para ser consignados como Códigos de Tributo Asociado para el pago de multas.									

Figura. 1 Guía de Pagos Varios.

Fuente SUNAT

Infracciones y sanciones:

Calderón (2019) afirma que :

La SUNAT podrá aplicar a un contribuyente acogido en el RMT las disposiciones en el código tributario cuando no cumpla con sus obligaciones fiscales como presentación de declaraciones o la emisión de comprobante de pago (p. 24)

Cronograma de Obligaciones Mensuales Ejercicio 2022:

Todos los años, la SUNAT establece un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso a través de la Resolución de Superintendencia N° 000189-2021/SUNAT, estableciendo el Anexo I para las obligaciones y en el Anexo II del Registros Compras electrónicas y de Ventas e Ingresos, los mismos que a continuación se detalla:

PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Ene-2022	15 Feb	16 Feb	17 Feb	18 Feb	21 Feb	22 Feb	23 Feb
Feb-2022	15 Mar	16 Mar	17 Mar	18 Mar	21 Mar	22 Mar	23 Mar
Mar-2022	19 Abr	20 Abr	21 Abr	22 Abr	25 Abr	26 Abr	27 Abr
Abr-2022	17 May	18 May	19 May	20 May	23 May	24 May	25 May
May-2022	15 Jun	16 Jun	17 Jun	20 Jun	21 Jun	22 Jun	23 Jun
Jun-2022	15 Jul	18 Jul	19 Jul	20 Jul	21 Jul	22 Jul	25 Jul
Jul-2022	12 Ago	15 Ago	16 Ago	17 Ago	18 Ago	19 Ago	22 Ago
Ago-2022	14 Set	15 Set	16 Set	19 Set	20 Set	21 Set	22 Set
Set-2022	14 Oct	17 Oct	18 Oct	19 Oct	20 Oct	21 Oct	24 Oct
Oct-2022	15 Nov	16 Nov	17 Nov	18 Nov	21 Nov	22 Nov	23 Nov
Nov-2022	15 Dic	16 Dic	19 Dic	20 Dic	21 Dic	22 Dic	23 Dic
Dic-2022	13 Ene 2023	16 Ene 2023	17 Ene 2023	18 Ene 2023	19 Ene 2023	20 Ene 2023	23 Ene 2023

Figura. 2 Cronograma de vencimiento Tributarios.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (2022). Calendario de vencimientos.

<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2022/cObligacionMensual2022.html>

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN (*)	FECHA MÁXIMO DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9						
Ene-2022	14-Feb-22	15-Feb-22	16-Feb-22	17-Feb-22	18-Feb-22	21-Feb-22	22-Feb-22
Feb-2022	14-Mar-22	15-Mar-22	16-Mar-22	17-Mar-22	18-Mar-22	21-Mar-22	22-Mar-22
Mar-2022	18-Abr-22	19-Abr-22	20-Abr-22	21-Abr-22	22-Abr-22	25-Abr-22	26-Abr-22
Abr-2022	16-May-22	17-May-22	18-May-22	19-May-22	20-May-22	23-May-22	24-May-22
May-2022	14-Jun-22	15-Jun-22	16-Jun-22	17-Jun-22	20-Jun-22	21-Jun-22	22-Jun-22
Jun-2022	14-Jul-22	15-Jul-22	18-Jul-22	19-Jul-22	20-Jul-22	21-Jul-22	22-Jul-22
Jul-2022	11-Ago-22	12-Ago-22	15-Ago-22	16-Ago-22	17-Ago-22	18-Ago-22	19-Ago-22
Ago-2022	13-Set-22	14-Set-22	15-Set-22	16-Set-22	19-Set-22	20-Set-22	21-Set-22
Set-2022	13-Oct-22	14-Oct-22	17-Oct-22	18-Oct-22	19-Oct-22	20-Oct-22	21-Oct-22
Oct-2022	14-Nov-22	15-Nov-22	16-Nov-22	17-Nov-22	18-Nov-22	21-Nov-22	22-Nov-22
Nov-2022	14-Dic-22	15-Dic-22	16-Dic-22	19-Dic-22	20-Dic-22	21-Dic-22	22-Dic-22
Dic-2022	12-Ene-23	13-Ene-23	16-Ene-23	17-Ene-23	18-Ene-23	19-Ene-23	20-Ene-23

Figura. 3 Cronograma de vencimiento de registro de compras y de ventas.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (2022). Calendario de vencimientos. <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/cronoRegistroC-V-2022.html#>

Conclusiones

Concluyo que el presente trabajo explica para que de maneras mas sencilla se explique a los contribuyentes que puedan y requieran acogerse al Mype Tributario cuyos ingresos netos anuales no superen 1700 UIT, que el pago del impuesto a la renta es de 1% para las 300 UIT iniciales, en el mes en el que superan esta última cantidad pagará un impuesto a la renta de 1.5% o su coeficiente determinado en el anual. Además que el impuesto a la renta anual es del 10% sobre la utilidad hasta 15 UIT, cuando supera esta cantidad se debe realizar el pago del diferencial por una tasa del 29.5%. Por otro lado, el impuesto general a las ventas es del 18%, y están obligados a pagar el ITAN cuando excede S/1,000,000.00. También tienen que presentar una declaración según el cronograma establecido por el 'Fisco Regulador'.

Aporte de la investigación

El aporte realizado a este trabajo de investigación es la recopilación de información y el resumen del mismo para que los contribuyentes que puedan acogerse al Régimen Mype tributario cuenten con la información sencilla de entenderse.

Recomendaciones

En nuestro país existe demasiada informalidad, así como el desconocimiento y mal asesoramiento a los contribuyentes por ello, es recomendable realizar manuales o folletos y estos sean repartidos a la ciudadanía a fin de disminuir el desconocimiento.

Referencias

1. SUNAT emprender, información del Régimen Mype tributario
<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/regimen-mype-tributario>
2. SUNAT - Cronograma de obligaciones mensuales - Ejercicio 2022
<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2022/cObligacionMensual2022.html>
3. SUNAT - Anexo II Cronograma - fecha máxima de atraso del registro de compras y del registro de ventas e ingresos (sea generado mediante el SLE-PLE o el SLE-portal u otro sistema que apruebe la sunat):
<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/cronoRegistroC-V-2022.html>
4. Calderón, P (2019). *El régimen Mype tributario y la gestión contable en las empresas comercializadoras en el distrito de San Juan de Miraflores período 2017-2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]
https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/3072/CONT-T030_45046918_T%20%20%20CALDER%c3%93N%20BOY%20PATSY%20LISBETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
5. Torres, L (2021). *los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes Mypes en el Perú, Período 2019*. [Informe de investigación, Universidad Nacional del Callao]
<http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5651/INFORME%20FINAL-TORRES%20CARRERA-FCC-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>